

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

GUADARRAMA

PERSONAL

Por Decreto de Alcaldía número 137/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, se ha nombrado a M.^a Noelia Silván Jiménez, con NIF ***0131**, y a M.^a Lucía Polo Sánchez, con NIF ***0403**, personal funcionario de carrera de la escala de Administración General, subescala Administrativa del Ayuntamiento de Guadarrama, grupo C1, dentro del proceso de funcionarización de dos vacantes de personal laboral Oficial Administrativo equivalente al subgrupo C1 afectado por la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en las bases que rigen el proceso de funcionarización de dos vacantes de personal laboral Oficial Administrativo equivalente al subgrupo C1 afectado por la disposición transitoria segunda del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022.

Recurso. Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la mencionada jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadarrama, a 31 de octubre de 2023.—El alcalde, Diosdado Soto Pérez.

(03/18.608/23)

